



LEY N° 301

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS - OBRA AMPLIACION MUELLE
COMERCIAL PUERTO USHUAIA: APROBACION DE CONDICIONES.**

Sanción: 28 de Junio de 1996.

Promulgación: 22/07/96. D.P. N° 1550.

Publicación: B.O.P. 26/07/96.

Artículo 1°.- Aprobar las condiciones de la financiación de la Obra “Ampliación Muelle Comercial Puerto Ushuaia”.

Artículo 2°.- La misma será con un plazo de quince (15) años, una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual, en Dólares Estadounidenses, con garantía bancaria y el pago de la primera cuota mensual será al mes vigésimo segundo (22°) del inicio de la ejecución de los trabajos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

